

De la captura corporativa a la captura de las corporaciones

Apuntes de la Conferencia de Buenos Aires

NOVIEMBRE DE 2016¹

- En la actualidad, la enorme gravitación de los actores transnacionales, entre los que se destacan las empresas transnacionales (ETN), encuentra como correlato una creciente debilidad del Estado frente a complejos mecanismos de concentración del poder económico y político en detrimento de los regímenes democráticos. Los efectos de la captura corporativa por parte de las ETN resultan cada vez más alarmantes y abarcan desde la erosión de las bases tributarias nacionales hasta flagrantes violaciones a los derechos humanos, laborales y medioambientales.
- En lo que hace a la fiscalidad corporativa, las cifras que se esconden detrás de los flujos ilícitos internacionales y de las prácticas vinculadas de evasión y elusión fiscal por parte de las ETN son pavorosas. En este contexto, resultan de enorme trascendencia las acciones y reivindicaciones de distintas organizaciones y redes internacionales en pos de alcanzar una mayor transparencia y cooperación tributaria a escala global.
- Por su parte, frente a la impunidad registrada ante las innumerables violaciones a los derechos humanos, laborales y medioambientales, fundamentalmente en los países en desarrollo, si bien los desafíos son múltiples, se observan con optimismo los «Principios rectores para empresas y derechos humanos», aprobados en 2011 en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y, más recientemente, la iniciativa política y jurídica más ambiciosa de alcanzar un instrumento internacional vinculante en esta materia.

1. Conferencia internacional «De la captura corporativa a la captura de las corporaciones», organizada por la Fundación Friedrich Ebert (FES) y Nueva Sociedad, del 9 al 11 de noviembre de 2016 en Buenos Aires, Argentina.



Introducción

Durante las últimas décadas hemos asistido a la consolidación del poder de las ETN a escala global. A la cabeza de un nuevo paradigma de relaciones económicas internacionales, estas empresas llegaron a controlar el grueso del comercio mundial. En dicho crecimiento, el solapamiento de las distintas regulaciones nacionales y la proliferación de acuerdos de comercio e inversión bilaterales y megaregionales jugaron un rol fundamental y contribuyeron al fortalecimiento de las grandes corporaciones en detrimento de los Estados nacionales. Si bien a instancias de algunas organizaciones internacionales se desarrollaron distintos instrumentos para moderar el impacto negativo del accionar de estas grandes empresas, estos no siempre han recibido cumplimiento efectivo. No es casual entonces la existencia de violaciones a los derechos humanos y laborales, fundamentalmente, en los países en desarrollo. Tampoco lo es la propagación de prácticas de evasión, defraudación y elusión fiscal por parte de las corporaciones internacionales. La impunidad con la que se efectúan estas prácticas no solo conspira contra el desarrollo sustentable de los Estados, sino que asimismo atenta contra la legitimidad de las democracias y da origen a una suerte de «posdemocracia» alimentada por el escepticismo social y niveles intolerables de desigualdad.

El sistema jurídico internacional refleja las fuertes asimetrías existentes entre los derechos y las obligaciones de las ETN. Así, en materia de derechos humanos y laborales, no solo se requiere fortalecer los mecanismos de control a escala nacional –como lo vienen haciendo algunos Estados mediante Planes de Acción Nacionales (PAN)–, sino también desarrollar una fuerte cooperación internacional. En esa dirección, a los «Principios rectores para empresas y derechos humanos» aprobados en el marco de la ONU en 2011, se agregó más recientemente la creación de un Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta, encargado de establecer pautas para un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre ETN con respecto a los derechos humanos. Por otro lado, en lo que

hace a regulaciones y control de ilícitos fiscales, resulta de suma importancia el trabajo que vienen realizando organizaciones sindicales y de la sociedad civil y redes internacionales que reclaman una mayor transparencia y cooperación en materia tributaria. En este sentido, entre otras iniciativas, vale mencionar la creación de una Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional (ICRICT, por sus siglas en inglés). En conjunto, este tipo de proyectos adquiere aún mayor relevancia cuando se considera otra de las variables de análisis, a saber, la enorme capacidad de *lobby* que las elites económicas despliegan sobre los países en donde operan, con la consiguiente «refeudalización» de la política, asimetría de poder y déficit democrático que todo ello involucra.

El abordaje integral de estas cuestiones se torna un requisito ineludible para una comprensión cabal de la problemática que involucra a las ETN. En este marco, en sintonía con otras iniciativas que la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) desarrolla a escala global y regional, se inscribió la realización de la conferencia inaugural del Proyecto sobre Empresas Transnacionales de Nueva Sociedad, que busca aumentar el control democrático sobre este actor transnacional, influir en el discurso público y dar respaldo a coaliciones políticas progresistas de América Latina, África y Europa en los tres ejes considerados: lobbismo y democracia, reforma de la fiscalidad corporativa internacional y salvaguardia de los derechos humanos, laborales y medioambientales. A continuación, se detallan las principales conclusiones de la conferencia sobre la base de estos tres ejes temáticos.

Democracia, lobbismo y captura corporativa

Los actores transnacionales como gran reto para los Estados nacionales en el proceso de la globalización

A modo introductorio, **Wolf Grabendorff** analizó los cambios en el sistema internacional generados por los actores transnacionales y las vulnerabilidades específicas de los Estados nacionales,



especialmente los latinoamericanos, frente a los nuevos desafíos que plantea la globalización. Para Grabendorff, si bien el Estado tradicionalmente podía ejercer sus funciones manteniendo, por lo menos, cuatro monopolios dentro de su territorio: la violencia legítima, la regulación de todas las actividades dentro de sus fronteras, la recaudación de impuestos y el establecimiento de una moneda nacional, en determinados países se hace evidente que existe una pérdida total, o muy notable, de control sobre ellos. Los actores transnacionales han comenzado a competir con los poderes del Estado e incluso, en casos como el de México, directamente lo están reemplazando en algunas de sus funciones. De esta forma, actualmente se puede constatar la existencia de tres tipos de Estados: «fuertes», en los que funciona el viejo sistema estatal (en su mayoría, se trata de Estados no democráticos); «dependientes y débiles», en buena medida como resultado de la creciente importancia de las ETN (esto incluye no solo a Estados del llamado «Tercer Mundo» sino también a algunos países europeos); y «fallidos», que no encuentran viabilidad económica o política en el orden globalizado.

En lo que respecta a los actores transnacionales en general, la consolidación de su poderío se puede explicar a partir de ciertas características que los diferencian de los Estados: elevada capacidad de reacción, así como la intención de cambiar las condiciones sociales, económicas y políticas reguladas por los Estados en los lugares donde actúan; enorme facilidad de adaptación a las tecnologías avanzadas; jerarquías flexibles, formas de decisión rápidas y un único *leitmotiv*: el éxito económico; y la *multipresencia* a escala local, nacional, regional y global.

En lo que refiere específicamente a las ETN, Grabendorff sostiene que fue precisamente el Estado el que facilitó el traspaso de poder a estos actores transnacionales, sea por motivos electorales y de financiación de partidos políticos o para promover corporaciones de origen nacional en el plano internacional (como en los casos de Volkswagen o el Deutsche Bank). Para él, existen distintos tipos de ETN con un efecto político fuerte: las financieras (considerando que el fraude fiscal es el crimen organizado más

exitoso del mundo); las energéticas (con una influencia excepcional sobre el planeamiento y el desarrollo de las sociedades); las de comunicación (que en ciertos países, como Argentina y Brasil, tienen mayor influencia política que los partidos); y las de seguridad privada (cuyo personal armado en casi todos los países de América Latina duplica o triplica al de las fuerzas públicas y se encuentra frecuentemente vinculado al crimen organizado). La debilidad del Estado frente a estos actores transnacionales ha representado una enorme pérdida de capacidad de regulación. Como resultado, ya casi ningún país puede controlar la implementación y los efectos de su modelo de desarrollo. Permanentemente se constatan elementos transnacionales en juego, tal como sucede, por ejemplo, con los acuerdos de libre comercio. Los actores transnacionales han asumido el papel central de un nuevo orden global, han cambiado el concepto de territorialidad del Estado por el de territorialidad del mercado, y este, a su vez, se encuentra desvinculado de las fronteras estatales. Hoy la idea ya no es la de ciudadano nacional sino la de *consumidor global*.

Grabendorff señala que lo que caracteriza a estos actores transnacionales es que «que no tienen patria» y que buscan, o provocan, también reducir la influencia que los Estados pueden tener sobre sus propias actividades, sean estas sociales, políticas y, sobre todo, económicas. Menciona a siete actores transnacionales cuyos efectos sobre los Estados y el sistema internacional son muy diferentes, a veces por las características de sus actividades y en otros casos por su extensión:

- las *ETN*, muy efectivas por su enorme capacidad de lobby y por su impacto económico;
- el *crimen organizado*, probablemente el elemento más impactante en América Latina, no solo por la violencia que implica, sino también por su ilimitada capacidad de corrupción de los órganos del Estado;
- el *terrorismo*, no tan relevante en América Latina como en otras áreas geográficas, pero con grandes repercusiones sobre el concepto de seguridad a escala mundial;
- las *migraciones*, que en América Latina responden hasta ahora principalmente a razones económicas, pero que tienen el grave efecto de instaurar



«sociedades transnacionales», especialmente en países de América Central y el Caribe;

- los *organismos internacionales*, que tienen más impacto regulatorio que algunos de los Estados de América Latina;

- las *religiones* que, independientemente de la militancia armada que provocan en otras regiones del mundo, tienen un creciente papel en la política nacional de algunos países a través de la influencia en el voto;

- la *sociedad civil*, que configura las tendencias de opinión de la sociedad, sobre todo a través de la extensión de las redes sociales.

Según Grabendorff, no hay duda que para el orden liberal global es preferible contar con estos actores transnacionales que enfrentarse a un orden político estatal dominado por las «emociones nacionales».

Corporaciones transnacionales, lobbismo y medios de comunicación en las democracias contemporáneas

Siguiendo con el análisis de la captura corporativa del Estado y el debilitamiento de las instituciones democráticas, **Omar Rincón** analizó específicamente el fenómeno del lobbismo y la manipulación de la sociedad civil por parte de las empresas de comunicación. Para él, los medios de comunicación se han convertido en actores políticos y económicos cruciales de las democracias contemporáneas. Los medios de comunicación pasaron de ser meros «intermediarios» a ser verdaderos *militantes* de un determinado modelo de sociedad y gobierno. Para desplegar sus estrategias corporativas, estos medios basan sus actuaciones en la idea de que el principio democrático de libertad de expresión es igual al de libertad de empresa, lo que constituye un argumento de suma potencia para evitar cualquier tipo de acción estatal contraria a sus intereses. En casi todos los países de América Latina se observa que estos grupos se han transformado en grandes conglomerados empresariales «concentrados» (El Comercio de Perú, Clarín en Argentina, Televisa en México, Folha de S. Paulo u O Globo en Brasil), que no solo actúan en el nivel horizontal sino también en el vertical (banca privada, medios de

comunicación, obra pública, etc.). Sean transnacionales o nacionales, estos medios inciden fuertemente en los distintos poderes estatales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y en la toma de decisiones gubernamentales, y en ocasiones actúan incluso desde el interior del mismo Estado, ya que funcionarios de alto rango están directamente vinculados a sus intereses privados.

Esta captura corporativa de lo público se vuelve más amenazadora a partir de un fenómeno bastante reciente que incluye a las ETN de *big data* (Google, Amazon, Facebook, Netflix, Uber, Airbnb). Para Rincón, estas empresas son un verdadero problema transnacional. Como sucede en otros rubros, no están dispuestas a pagar impuestos en los países donde operan (los evaden o los eluden) y desarrollan un inmenso poder de lobby para evitar legislaciones nacionales y regulaciones contrarias a la concentración de posiciones dominantes. Son empresas sin clara vinculación territorial, que pertenecen a un mundo global. En este esquema, la intervención del Estado queda reducida, en el mejor de los casos, a la regulación de políticas de contenidos de identidad nacional. En conjunto, la incidencia de los medios de comunicación sobre los gobiernos se pone de manifiesto a partir del lobby que estos ejercen para garantizarse políticas públicas, sean estas apoyos económicos estatales, regulaciones tributarias preferenciales o infraestructura y acceso a recursos públicos para ofrecer servicios, entre otras. Los efectos de estas prácticas corporativas sobre el funcionamiento de la democracia incluyen la reproducción de determinados relatos de hegemonía política; la manipulación de la opinión pública; la conquista de percepciones, representaciones y visibilidades; la directa afectación de ambientes simbólicos y climas sociales y el control y la vigilancia de la vida privada de los ciudadanos.

Desigualdad, captura política y democracia

Para **Ricardo Fuentes Nieva**, uno de los principales aspectos involucrados en la captura corporativa de la democracia es el crecimiento de la desigualdad. Así, observa que los sistemas económicos nacionales, conectados a partir del proceso de globalización, están generando una rápida y



feroz concentración de la riqueza y un aumento de la desigualdad dentro de los países. En 2014, el mismo Fuentes Nieva había presentado el informe de Oxfam [«Gobernar para las elites»](#), donde se señalaba que la riqueza de las 85 personas más ricas del mundo equivalía al total de los ingresos de la mitad más pobre de la población mundial. En la actualidad, ese número se redujo a 62. Ocurre que la desigualdad no solo aumenta, sino que lo hace más rápido de lo previsto. Lo mismo sucedió cuando en enero de 2015 Oxfam anunció que para 2016 el 1% de la población mundial tendría más riqueza que el 99% restante. Sin embargo, en octubre de 2015, Credit Suisse publicó que, desde ese año, por primera vez, el 1% más rico de la población mundial poseía más activos que el 99% restante. A esto se agrega el problema de la inmovilidad social. Cada vez existe mayor evidencia de que la desigualdad y la captura política de la democracia están asociadas a la baja movilidad social y al escaso acceso a las oportunidades. El problema no es solo entonces la desigualdad, sino también la menor movilidad social. A la luz de los acontecimientos mundiales más recientes —el triunfo de Donald Trump en Estados Unidos, el Brexit en Reino Unido, el avance de la extrema derecha en Europa— y de la cada vez mayor insatisfacción de la población con la democracia en América Latina, se torna imperioso un nuevo análisis del fenómeno de la desigualdad, no solo por razones éticas o morales, sino también, fundamentalmente, por los elementos de economía política y de relaciones de poder involucrados.

Para Fuentes Nieva, lo que sucede en México, por ejemplo, resulta emblemático para comprender el funcionamiento de la captura corporativa. México es un país enormemente desigual, en el que confluyen tres aspectos: una tasa de pobreza altísima y constante, un contexto de crecimiento económico bajo pero positivo y el direccionamiento de todo ese crecimiento a las fortunas de los multimillonarios. En 2002, la riqueza de los cuatro principales multimillonarios mexicanos (Slim, Larrea, Bailleres y Salinas Pliego) representaba el 2% del PIB mexicano, mientras que en el periodo 2011-2014 ese porcentaje alcanzó un promedio de 9%. ¿Qué es lo que tienen en común estas personas? En primer lugar, sus

riquezas derivan en una parte significativa de sectores privatizados, concesionados o regulados por el Estado. En segundo lugar, operan en ausencia de una real competencia económica, lo que genera oligopolios (por ejemplo, en el sector de telecomunicaciones), y en un contexto regulatorio laxo (que constata numerosos abusos a los derechos humanos y medioambientales). En tercer lugar, gozan de fuertes privilegios impositivos (por ejemplo, en el sector minero), en el marco de un sistema fiscal altamente regresivo. Esta situación, sobre todo en lo que refiere a violaciones a los derechos humanos, ha involucrado el accionar de cientos de organizaciones de la sociedad civil, del Grupo de Trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos, y del mismo gobierno y las empresas en el diseño e implementación de un Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, en línea con los Principios Rectores de la ONU. La desigualdad extrema ha entrado en el debate nacional y global. Se sabe que la concentración de recursos económicos va acompañada de la concentración de poder y que esto afecta fuertemente la calidad de las instituciones. Se torna necesaria una narrativa para la acción y, según Fuentes Nieva, la narrativa que está funcionando es la idea de la captura política.

Financiamiento para el desarrollo y papel de las ETN

En estrecha sintonía con la reciente investigación conjunta de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y Oxfam sobre [«Tributación para un crecimiento inclusivo»](#), en la que se constata que en América Latina y el Caribe el 10% más rico posee 71% de la riqueza y tributa solo 5,4% de su renta, estuvieron las conclusiones del análisis presentado por **Ricardo Martner** sobre el [«Estudio económico de América Latina y el Caribe 2016: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los desafíos del financiamiento para el desarrollo»](#). Así, para Martner, si bien en lo que va del siglo XXI muchos países lograron mejorar su recaudación tributaria como porcentaje del PIB (especialmente, Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador y Nicaragua), de no haber reformas estructurales en los sistemas tributarios, la actual coyuntura de desaceleración económica y caída



de los precios de los productos básicos amenaza con revertir los logros alcanzados en materia de recaudación. En América Latina, la evasión fiscal constituye uno de los principales puntos débiles de los sistemas tributarios. Sobre la base de los escasos estudios recientes disponibles, la Cepal estima que el incumplimiento asciende a un monto equivalente a 2,4 puntos del PIB en el caso del impuesto al valor agregado (IVA) y a 4,3 puntos del PIB en el caso del impuesto sobre la renta, lo que sumó un total de 340.000 millones de dólares en 2015. En algunos países, estos estudios sitúan en alrededor de 70% la evasión del impuesto sobre la renta de las empresas. El nivel de evasión corporativa del impuesto sobre la renta va, según las estimaciones, de 26,6% en Brasil a 65% en Costa Rica y Ecuador. Además de las bajas tasas impositivas directas, la proliferación de incentivos erosiona las bases tributarias. La creciente globalización económica y financiera y la planificación fiscal agresiva de las ETN afectan seriamente las bases tributarias. Los individuos de altas rentas también mantienen una planificación fiscal agresiva. En América Latina, según datos sobre la riqueza escondida de las naciones, 22% de la riqueza financiera nacional se encuentra en paraísos fiscales².

En lo que hace a los flujos financieros ilícitos (FFI), las pérdidas tributarias son importantes para la región. Las salidas por manipulación de precios, por su parte, no solo aumentaron significativamente, sino que, además, se distribuyen de manera muy desigual entre países, y México es un caso extremo. La gran mayoría de las salidas surgen de transacciones con EEUU y China. En conjunto, las pérdidas tributarias asociadas a la manipulación de los precios del comercio internacional de bienes se ubican entre el 10% y el 15% de la recaudación del impuesto sobre la renta de las empresas. En este contexto, la iniciativa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el G-20 sobre «Erosión de la base imponible y traslado de beneficios» (BEPS, por sus siglas en inglés) representa un avance en el área de la tributación internacional. No obstante, siguiendo a Martner, más allá de los mecanismos identificados por BEPS, el gran desafío sigue siendo enfrentar los altos niveles de

evasión y elusión. Se debe reconocer que, en la región, las denominadas *termitas fiscales* continúan siendo el principal obstáculo para la movilización de recursos, alimentadas tanto por la creciente globalización como por una estructura ineficiente de incentivos, que incluye: competencia fiscal nociva entre Estados, debilidades estructurales de los impuestos directos y evasión fiscal, producto de acciones de multinacionales e individuos de alta renta, pero también consecuencia de altos niveles de informalidad y de insuficiencias administrativas. En suma, para Martner, así como en décadas pasadas las políticas tributarias favorecieron la recaudación de impuestos indirectos (tales como el IVA) y la tributación sobre *commodities*, el horizonte 2030 exige consolidar el impuesto sobre la renta, con objetivos recaudatorios de desarrollo sostenible e igualdad distributiva.

Hacia una reforma de la fiscalidad corporativa internacional

El Proyecto OCDE/G-20 sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) y más allá

Siguiendo con la necesidad de una reforma de la fiscalidad corporativa internacional que permita financiar el desarrollo, se consideró el proyecto BEPS y las distintas iniciativas destinadas a controlar y reducir las prácticas fiscales corrosivas. En esta dirección, para **Sol Picciotto**, uno de los primeros pasos fuera del ámbito gubernamental fue la creación de la Tax Justice Network (TJN), en el marco del Foro Social Mundial de 2003, con el objetivo de desentrañar las áreas de solapamiento entre evasión y elusión fiscal, es decir, las zonas grises o lagunas de las que se valen las ETN para operar en el sistema internacional *offshore*, cuya riqueza escondida ha sido estimada entre los 21 y los 32 trillones de dólares. En el nivel gubernamental, solo después de la más reciente crisis financiera mundial, las presiones políticas y fiscales permitieron a los

2. Gabriel Zucman: *La riqueza escondida de las naciones. Cómo funcionan los paraísos fiscales y qué hacer con ellos*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2015.



países aplicar nuevos mandatos en la materia. Así, en el [Anexo Fiscal](#) de la [Declaración de San Petersburgo](#) del G-20 de 2013, se hizo referencia a la necesidad de actualizar las leyes fiscales internacionales, garantizar que las ganancias sean gravadas donde ocurren las actividades económicas y donde se crea valor, e incluir dispositivos comunes que permitan incrementar la transparencia fiscal y que sirvan para que las empresas puedan reportar a las administraciones tributarias la distribución mundial de sus ganancias e impuestos. En gran parte, la inclusión de estos puntos fue resultado de las propuestas desarrolladas por la TJN (por ejemplo, la idea de un sistema consolidado que genere informes país por país) y resultaron en el proyecto BEPS. De allí que, siguiendo a Picciotto, contar con una base analítica para las campañas políticas resulte de suma importancia.

La necesidad de una reforma queda demostrada cuando se constatan los problemas sistémicos ocasionados en la actual economía globalizada por la aplicación de principios impositivos diseñados en la década de 1920, como el «principio de la entidad separada», según el cual las partes de una multinacional son tratadas como si fueran entidades independientes. Las ETN han sabido aprovechar este principio creando entidades intermediarias en jurisdicciones fiscales convenientes (caso Google, conocido como *Double-Irish Dutch-Sandwich*). En este contexto, si bien el [proyecto BEPS de OCDE/G-20](#), cuyos resultados fueron publicados en octubre de 2015, obtuvo el mandato para reformular las normas en materia de tributación, se enfrentó al deber de respetar la soberanía de cada país para diseñar sus propias reglas. Pese a esta contradicción inicial, existieron algunos avances, como la obligación de las ETN de presentar informes país por país. No obstante, la aplicabilidad de esta norma resulta bastante limitada, ya que quedan exentas aquellas compañías que en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos anuales consolidados inferiores a 750 millones de euros. Asimismo, los informes deben remitirse a la autoridad fiscal de la casa matriz y no son publicados, por lo que el acceso a ellos por parte de otras autoridades fiscales resultará difícil o

directamente imposible. Por otra parte, gracias a una metodología *ad hoc* y discrecional (contraria a evaluar cada compañía sobre la base de un análisis funcional), las ETN continúan aplicando el «principio de la entidad separada» o «principio de transacción entre agentes no vinculados» (*Arm's Length Principle*). Para Picciotto, estos principios tienen que abandonarse y debe adoptarse un enfoque unitario. Si bien existen distintas versiones de este último enfoque, para él la más justa es la denominada «tributación unitaria con prorrateo por fórmula» (*Unitary Taxation with Formulary Apportionment*), es decir, reparto de beneficios según factores que reflejen actividades reales. Reconoce sin embargo que este método aún requiere de investigación, dado que para poder adoptarlo se necesita una base imponible con una definición más armonizada y esto, a su vez, requiere un mayor compromiso político.

Poder corporativo, libre comercio y abusos fiscales. Las propuestas de la Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional (ICRICT)

Además del proyecto BEPS y de las distintas campañas en pos de una nueva arquitectura tributaria internacional³, adquiere especial relevancia la configuración de la [Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional](#) (ICRICT, por sus siglas en inglés). La propuesta de ICRICT fue presentada ante la ONU en el marco de la III Conferencia Internacional de Financiamiento al Desarrollo celebrada en Addis Abeba en julio de 2015. Para **Jocelio Drummond**, el logro más destacado de ICRICT en esa conferencia fue oficializar la necesidad de una reforma de la fiscalidad corporativa internacional y demostrar que tal reforma involucra un problema no solo técnico sino también político. Es decir, técnicamente hay solución, pero falta voluntad política para

3. Una de las campañas más importantes es "[Que las transnacionales paguen lo justo](#)", un movimiento social internacional que demanda responsabilidad de los gobiernos y de los organismos de integración en las políticas fiscales, transparencia de las ETN y cooperación entre Estados, y una nueva arquitectura de la tributación internacional.



llevar adelante la reforma fiscal internacional. Siguiendo a Drummond, si bien el proyecto BEPS fue importante, debido a que fortaleció la idea de que era necesaria una reforma tributaria, ni el G-20 ni un comité de expertos son el espacio adecuado para abordar esta problemática. Así, la cuestión de la reforma tributaria internacional debe ser tratada en la ONU, específicamente, en el marco de un comité intergubernamental con mandato y capacidad para producir verdaderamente una reforma. Las propuestas de ICRICT son superadoras de BEPS y se pueden resumir en seis grandes puntos. En primer lugar, las ETN deben tributar como una entidad única. Los Estados deben rechazar el artificio de que las filiales y sucursales de las ETN son entidades independientes con derecho a un tratamiento tributario diferenciado. En segundo lugar, es necesario frenar la competencia tributaria; en este sentido, los países desarrollados, a través de la OCDE, deberían dar el primer paso y acordar una tasa mínima del impuesto a los beneficios o utilidades de las empresas. En tercer lugar, se debe asegurar el cumplimiento de las normas: los Estados deben imponer sanciones penales a las prácticas abusivas en el ámbito tributario. En cuarto lugar, se debe aumentar la transparencia: los Estados deben exigir a las ETN, tanto públicas como privadas, la presentación de informes desglosados país por país y, cuando estas los presenten, deben velar por que esos informes se pongan gratuitamente a disposición de todos los administradores de impuestos. En quinto lugar, se deben reformar los convenios tributarios: las organizaciones multilaterales deben ampliar los objetivos de los modelos de convenios tributarios para incorporar la prevención de la *doble no imposición*, frenar las prácticas abusivas tributarias y facilitar el intercambio de información. Finalmente, es urgente y necesario un sistema de cooperación tributaria internacional más incluyente.

Además de los elementos anteriormente señalados, para Drummond la problemática del poder corporativo adquiere cada vez mayor relevancia, no solo porque las ETN nunca han sido tan poderosas como en el presente, sino también porque afortunadamente asistimos a una movilización pública y a una participación de la sociedad civil

sin precedentes. En este contexto, al menos cinco áreas adquieren enorme gravitación. En primer lugar, la cuestión fundamental recientemente abordada y referida a las prácticas de evasión y elusión fiscal por parte de las ETN, tanto privadas como estatales. En segundo lugar, los tratados de libre comercio, especialmente los de nueva generación, tales como el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP, por sus siglas en inglés), el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (TISA), el Acuerdo Económico Global entre la Unión Europea y Canadá (CETA) o el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP), los cuales han generado una enorme reacción pública, tanto en América Latina como en Europa, EEUU y Japón. En tercer lugar, los acuerdos de inversión, que desconocen derechos humanos, laborales y medioambientales y resultan beneficiarios de transferencias de recursos públicos, en el marco de un entramado de intereses inversor-Estado. La cuarta cuestión es la configuración de un Tratado sobre Empresas y Derechos Humanos en el marco de la ONU, que no incluya solo directrices para las empresas, sino también compromisos vinculantes que deban ser obligatoriamente respetados. Finalmente, el quinto aspecto refiere al deterioro de la democracia, a partir de la influencia de las empresas en los procesos electorales, sobre el Poder Ejecutivo o Judicial, lo que afecta la legitimidad y genera la sensación de que, independientemente de quién gobierne, las empresas siempre imponen su voluntad.

Defender los derechos humanos, medioambientales y laborales: un desafío necesario y urgente

Derechos humanos y ETN. Marco normativo, evolución y perspectivas de alcanzar un instrumento vinculante

Para **María Laura Böhm**, cuando hablamos de violación a los derechos humanos por parte de las ETN, incluyendo los derechos económicos, sociales y culturales, se observa que los pueblos originarios, las poblaciones campesinas y las comunidades afrodescendientes suelen ser los



principales damnificados, tal como lo demuestra un reciente [Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos \(CIDH\)](#). Las actividades generalmente involucradas tienen que ver con la extracción y explotación de recursos naturales. En América Latina, algunos casos recientes que permiten estudiar elementos que estos conflictos suelen tener en común han sido: la construcción de la central hidroeléctrica Ralco en el Alto Bío Bío (Chile) sobre territorio ancestral mapuche pehuenche, por parte de las empresas Endesa Chile y Endesa España; el daño ambiental perpetrado por Chevron/Texaco en la Amazonía ecuatoriana; la contaminación generada por el complejo siderúrgico de ThyssenKrupp - Vale en la Bahía de Sepetiba, Brasil; las acciones paramilitares de Chiquita Banana, responsabilidad de la multinacional estadounidense Chiquita Brands, en Colombia; o la contaminación con glifosato en las actividades agroindustriales desarrolladas por Monsanto en Argentina. Según Böhm, si bien para hacer frente a estas violaciones a los derechos humanos existen distintos caminos y ámbitos normativos que podrían aplicarse según el caso (denuncias penales y demandas civiles en los ámbitos nacionales, Estatuto de Roma/Corte Penal Internacional, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Principios Ruggie en el marco de la ONU, etc.), en su implementación estos ámbitos se tratan como compartimentos estancos que no permiten avanzar de forma integral ni articulada en los distintos niveles. Asimismo, se observa que las violaciones a los derechos humanos por parte de las ETN generalmente están directamente relacionadas con un contexto de *violencia estructural* preexistente (corrupción, falta de controles, desinformación, patrones culturales discriminatorios, dificultades de acceso a salud) y que, en definitiva, lo que hacen las actividades desreguladas de las ETN es solo profundizar esta violencia.

En lo que hace al marco jurídico internacional en materia de derechos humanos y empresas, para **Humberto Cantú Rivera** el derecho internacional se comporta fundamentalmente como guía, ya que no existe una autoridad central a escala mundial que pueda supervisar el debido

cumplimiento de las normas, por lo que las sanciones establecidas solo pueden aplicarse cuando los Estados deciden hacerlo. Así, considera que, si bien se avanza hacia una protección más completa de los derechos humanos, se trata de un proceso de cambio cultural de largo plazo. En este contexto, para Cantú Rivera, los [Principios Ruggie o rectores sobre empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos \(2011\)](#), adoptados por consenso con el respaldo del Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU, han representado una novedad favorable, ya que en lugar de enfocarse en derechos y obligaciones lo hacen sobre los procesos. Esto implica un cambio radical de cultura y tiempo de adaptación. Los principios rectores involucran una estructura tripartita: un deber de protección por parte de los Estados de los derechos humanos frente a las empresas; la responsabilidad de respeto por parte de las empresas, con mecanismos de detección de riesgos; y el acceso a mecanismos de reparación por parte de las víctimas, tanto judiciales como no judiciales. En cuanto a la implementación de estos principios, existen tres direcciones principales: en primer lugar, el desarrollo de cierta homogeneidad en los estándares internacionales (creación de un ecosistema); en segundo lugar, la configuración de planes de acción nacionales (PAN)⁴, a través de los cuales se espera que los Estados hagan evolucionar sus estrategias normativas para prevenir violaciones a los derechos humanos, detectar lagunas y actuar sobre ellas; y, en tercer lugar, el Proyecto sobre Rendición de Cuentas y Mecanismos de Reparación (PRCMR) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), con el objetivo de promover respuestas jurídicas nacionales para la protección de las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Al marco normativo anteriormente reseñado, se añade más recientemente el proceso emanado de la [Resolución A/HRC/RES/26/9](#), auspiciada

4. Hasta el presente, se han adoptado diez PAN, uno de ellos en América Latina, en Colombia. Asimismo, existen otros en proceso de configuración, con distintos niveles de evolución, en Brasil, Chile y México.



conjuntamente por Ecuador y Sudáfrica, y adoptada por el CDH en junio de 2014⁵. Mediante esta resolución, se decidió establecer un *Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos*, cuyo mandato será elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para regular las actividades de las ETN y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos.

Para **Luis Espinosa Salas**, además de los aspectos jurídicos involucrados en esta iniciativa, existen importantes elementos de índole política y diplomática en juego. En primer lugar, sostiene que, si bien los principios rectores son un insumo valioso en el debate sobre derechos humanos y ETN, no constituyen el final del camino. De hecho, en la misma resolución mediante la cual el CDH endosa los principios rectores, se deja abierta la puerta a iniciativas más auspiciosas que pudieran surgir en el futuro. De esto se deriva la trascendencia asignada a la creación de un *Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta*, en cuanto a participación democrática y a una serie de elementos ausentes en la elaboración de los principios rectores. En primer lugar, por tratarse de un grupo de «composición abierta», no hay limitación en cuanto a la participación de países en el grupo (todos los países miembros de la ONU pueden participar) y el grupo existirá hasta que cumpla su mandato. En segundo lugar, si bien se trata de un grupo «intergubernamental», no significa que no haya espacio para otros miembros y actores que deseen intervenir en los debates. De hecho, hasta el momento, el conjunto más rico de contribuciones ha proveni-do de la sociedad civil y de expertos y académicos de algunas universidades que han enviado sus críticas, visiones y comentarios⁶. En tercer lugar, vale destacar que la resolución 26/09 prevé que las dos primeras sesiones del Grupo de Trabajo (celebradas en 2015 y 2016, respectivamente) se consagren a deliberaciones sobre el contenido, el alcance, la naturaleza y la forma del futuro instrumento internacional. De ahora en más, resta atravesar la fase más crucial de todo el proceso, en la cual el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo —cargo que actualmente ocupa la embajadora

ecuatoriana María Fernanda Espinosa—, debe preparar los elementos para un proyecto de instrumento internacional jurídicamente vinculante, teniendo en cuenta las deliberaciones previas, a fin de emprender las negociaciones sustantivas sobre el tema al comienzo del tercer periodo de sesiones, en octubre de 2017. Este punto, según Espinosa Salas, reviste uno de los principales retos prácticos ya que, por cumplimiento estricto de la resolución 26/09, aún no existe un documento escrito sobre el cual basarse, y algunas de las partes argumentan que por ello todavía no pueden involucrarse en el proceso.

Otro de los puntos controvertidos del proceso se generó por el contenido de la nota a pie de página de la resolución 26/09 que establece que la expresión «otras empresas» se refiere a todas las empresas cuyas actividades operacionales tengan carácter transnacional y no se aplica a las empresas locales registradas con arreglo a la legislación nacional pertinente. Siguiendo a Espinosa Salas, esta cuestión fue utilizada como argumento por la UE y varios países para sostener que mientras no se considerara a todas las empresas, incluidas las de actuación nacional, no estarían en condiciones de sumarse al proceso del tratado. Finalmente, para la segunda sesión del Grupo de Trabajo, se arribó a un compromiso para que los debates no se restringieran únicamente a las ETN, sino que abarcaran todo el espectro empresarial. Esto permitió contar con la participación de la UE, hecho que adquiere enorme relevancia, más aún si se considera que

5. Votos a favor: Argelia, Benín, Burkina Faso, China, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Kazajstán, Kenia, Marruecos, Namibia, Pakistán, Sudáfrica, Venezuela, Vietnam. Votos en contra: Alemania, Austria, EEUU, Estonia, ex-Republi-ca Yugoslava de Macedonia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania. Abstenciones: Arabia Saudita, Argentina, Botsuana, Brasil, Chile, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Kuwait, Maldivas, México, Perú, Sierra Leona.

6. Incluso existe un movimiento global por un tratado vinculante, la «*Alianza por el Tratado*», compuesta por más de 1.000 organizaciones no gubernamentales de todo el mundo que velan por que el proceso siga adelante y que sus gobiernos se vinculen al trabajo del grupo.



allí residen alrededor de 75% de las ETN más grandes de mundo. En un plano más general, con posterioridad a esta segunda sesión, se inició un proceso de consultas generales para contar con un informe consolidado y acomodar los intereses de las distintas partes. Sobre esta base se emprenderá la tarea más profunda de elaborar el proyecto de instrumento vinculante para la tercera sesión. Aún no existe una propuesta escrita de tratado vinculante, ya que se espera que este sea creado colectivamente. Lo que sí existe es una gran cantidad de contribuciones, informaciones y elementos compilados que se encuentran disponibles en [la página del Grupo de Trabajo](#). El objetivo es llegar a la tercera sesión con un borrador que sea debidamente sólido y que, primero, no desaliente a las partes que en este momento están apoyando el proceso; segundo, atraiga a otras partes para que participen del proceso; y, tercero, respete los ideales de protección a las víctimas que motivaron esta iniciativa. Existe un vacío en la normativa internacional de los derechos humanos en lo que refiere a las ETN, por lo que es de suma importancia priorizar el principio de respeto de los derechos de las víctimas de abusos corporativos, con el fin de que existan herramientas más efectivas para que en caso de que sus derechos sean vulnerados por las ETN, cuenten con mecanismos que les permitan tener opciones reales de justicia.

La defensa global y regional de los derechos laborales frente a los abusos corporativos transnacionales

Para **Michael Sommer**, la respuesta frente a los abusos corporativos de las ETN indudablemente refiere a los sindicatos. En este sentido, menciona varios ámbitos de actuación y enfoques. En primer lugar, se encuentra el ámbito nacional. La mayor parte de los grupos transnacionales tienen un país de origen, y a pesar de que los sindicatos encuentran limitaciones objetivas para actuar en este ámbito, la escala nacional es necesaria para que intervengan allí donde el capital tiene su sede e influyan sobre las ETN. En segundo lugar, el ámbito internacional. Un ejemplo podría ser la participación de los sindicatos en la Cumbre del

G-20 de Londres (2009), que reunió a países desarrollados y en desarrollo. No obstante, si bien fueron innumerables las promesas allí recibidas, posteriormente ninguna de ellas se materializó, ya que no existieron condiciones —ni poder sindical ni movimiento antiglobalización poderoso— que permitieran imponer lo convenido. El tercer ámbito refiere a los acuerdos internacionales, la responsabilidad social corporativa, etc. Si bien para Sommer estas variables deben ser aprovechadas por el trabajo sindical, no se deben depositar en ellas demasiadas ilusiones, ya que no involucran derechos adquiridos sobre los que posteriormente se pueda efectuar algún reclamo. El cuarto enfoque refiere al trabajo conjunto de organizaciones no gubernamentales (ONG) y sindicatos. Aquí, por ejemplo, destaca las acciones desarrolladas con posterioridad a la tragedia de «Rana Plaza» en Bangladesh (2013), que pusieron de manifiesto las ventajas del trabajo estratégico conjunto y el valor de las campañas internacionales de concienciación y denuncia del trabajo esclavo en condiciones infrahumanas. Lo sucedido en la industria textil también puede trasladarse a otros sectores. El quinto y último punto refiere a la influencia de sindicatos globales, con la Confederación Sindical Internacional (CSI) en la cima. Para Sommer, a través de los sindicatos tenemos la posibilidad de establecer estrategias mundiales (UNI Global Union, IndustriALL) con un enfoque más amplio, que exceda el de las campañas específicas. Propone trabajar por intermedio de los sindicatos globales y a través de toda la cadena de valor, desde la producción hasta las ventas.

En lo que hace a los tratados de libre comercio (TLC), para Sommer estos se caracterizan por la asimetría y representan el perfeccionamiento del dominio de las ETN. Su objetivo es desarticular la política frente a la economía. Precisamente por ello, considera que ante el avance de los TLC la única alternativa es el multilateralismo, aunque éste se encuentre en crisis. Plantea que una orientación estratégica solo puede intentarse a través de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y que el objetivo debe ser alcanzar una norma internacional jurídicamente vinculante que regule el accionar de las ETN. Debe existir



un objetivo estratégico común con el cual puedan trabajar conjuntamente los sindicatos y las ONG, con la finalidad de establecer normas jurídicas para el mundo entero. De esto se deriva que la OIT, pese a todas sus limitaciones, sea el ámbito adecuado. Se trata de combinar el trabajo para lograr un engranaje común orientado a una meta estratégica común. El objetivo de largo plazo debe ser alcanzar un acuerdo internacional que regule el trabajo en las cadenas de valor agregado internacionales. Para esto, Sommer considera que el grado de organización internacional de los sindicatos es demasiado bajo, de ahí que el trabajo conjunto sea una necesidad estratégica.

Por su parte, **Víctor Báez** hizo alusión al carácter de actor global del movimiento sindical y ponderó la importancia que tuvo su democratización, con la inclusión de los países en desarrollo. Así, recordó que, uno de los principales objetivos de la Confederación Sindical Internacional (CSI) al momento de su fundación fue, precisamente, el de la inclusión bajo el eslogan de un «nuevo internacionalismo sindical». Asimismo, a pesar de los avances registrados, reconoce que los desafíos aún son enormes, tal como lo demuestran las estadísticas de la CSI. La mayor central sindical internacional representa tan solo a 7% de los trabajadores y las trabajadoras del mundo. El grueso de los trabajadores y las trabajadoras del mundo aún requieren organización sindical. Para el caso específico de América Latina, si bien menciona que el Cono Sur (Argentina, Brasil y Uruguay) tiene una densidad sindical mayor que EEUU y Canadá juntos, en términos generales la región aún cuenta con índices muy bajos. Otro de los problemas es el de la fragmentación sindical. Como resultado de estos desafíos, se está promoviendo la autorreforma sindical –bajo la idea de que es mejor tener menos sindicatos con más trabajadores y trabajadoras que a la inversa– y la [Plataforma de Desarrollo de las Américas \(PLADA\)](#). Se requiere discutir cuestiones tales como el modelo de desarrollo, la privatización de la cooperación internacional, la automatización y la pérdida de puestos de trabajo, la verdadera gravitación de la inversión extranjera directa (IED), la relevancia de las pequeñas y medianas empresas (PyMES) y la flexibilización laboral, entre otros asuntos.

Para Báez, el movimiento sindical debe pasar a la ofensiva creando hechos políticos que permitan negociar en mejores condiciones. La política de alianzas es una de las estrategias, tal como lo demostró años atrás la campaña contra el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y, más recientemente, la Jornada Continental por la Democracia y contra el Neoliberalismo en América Latina, o la pelea en Europa contra el TTIP o el CETA. Por otra parte, sostiene que la fortaleza del movimiento sindical no puede estar solamente en su membresía, sino también en los planteamientos que se hacen. Reconoce así que América Latina es un continente muy asimétrico y que se requiere analizar el modo de congregar las aspiraciones de desarrollo y reivindicaciones de países muy disímiles. Es aquí donde la PLADA encuentra un lugar destacado, precisamente para contener las aspiraciones básicas de los trabajadores y las trabajadoras de toda América, para superar la fragmentación y vislumbrar perspectivas de desarrollo sustentable (incluyendo las dimensiones económica, social, ambiental y política) que sean un freno a las apetencias de las inversiones multinacionales que buscan especular con la debilidad del movimiento sindical y de la sociedad civil.

Conclusiones

La conferencia internacional logró facilitar el intercambio de conocimientos y promover el debate fructífero sobre las distintas problemáticas abordadas por el Proyecto sobre Empresas Transnacionales. Además de los especialistas en los tres ejes temáticos considerados, la conferencia contó con la participación de más de una veintena de actores provenientes del ámbito sindical, académico, político y de la sociedad civil de distintos países latinoamericanos. Durante tres jornadas de trabajo, discusiones dinámicas y comprometidas se sucedieron con posterioridad a cada una de las exposiciones, las cuales, como se expone en este documento, giraron en torno de los efectos económicos, políticos, sociales, sindicales y medioambientales de la captura corporativa en el marco de la globalización neoliberal. El trasfondo del evento estuvo caracterizado asimismo por numerosos interrogantes acerca del futuro del escenario económico y político



tanto regional como mundial, a partir de los acontecimientos más recientes, entre los que sobresalen el giro conservador en América Latina, el debilitamiento relativo de la UE tras el Brexit y el triunfo de Trump en EEUU. El denominador común fue pensar que estos fenómenos complejizan el análisis de la captura corporativa

y lo tornan aún más necesario, a la vez que refuerzan la convocatoria para elaborar estrategias conjuntas que den respaldo a las diversas iniciativas progresistas en marcha, que buscan alcanzar una mayor transparencia fiscal internacional y un mayor compromiso democrático por parte de las ETN.

Sobre los conferencistas expositores:

Humberto Cantú Rivera: investigador del Centro de Derechos Humanos (CRDH) de la Universidad Panthéon - Assas París II y asesor experto del gobierno de México en materia de empresas y derechos humanos.

Jocelio H. Drummond: secretario regional para Interamérica de la Internacional de Servicios Públicos (ISP). Integra la coordinación de la Red Brasileña para la Integración de los Pueblos (REBRIP).

Luis Espinosa Salas: consejero del Servicio Exterior Ecuatoriano, diplomático de carrera desde 1997, actualmente en funciones en Ginebra, a cargo del Consejo de Derechos Humanos y de la OIT.

María Laura Böhm: abogada y criminóloga especialista en derechos humanos y ETN. Dirige el seminario «Grandes empresas y violación de derechos humanos en América Latina. Factores socioeconómicos y criminogénicos» (Universidad de Buenos Aires, UBA).

Michael Sommer: vicepresidente de la FES, ex-presidente de la CSI y ex-presidente de la Federación Alemana de Sindicatos (DGB).

Omar Rincón: director del C3 - Centro de Competencia en Comunicación para América Latina de la FES. Analista de medios. Profesor de la Universidad de los Andes.

Ricardo Fuentes-Nieva: director de Oxfam México desde agosto de 2015. Investigador en temas de seguridad alimentaria, cambio climático, seguridad social y política social, desarrollo regional, ingreso, pobreza y desigualdad.

Ricardo Martner: jefe Unidad de Asuntos Fiscales, División de Desarrollo Económico, Cepal.

Sol Picciotto: experto en fiscalidad y ETN. Profesor emérito de la Universidad de Lancaster, presidente del Consejo Asesor del International Centre for Tax and Development y coordinador de BEPS Monitoring Group.

Víctor Báez: secretario general de la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA), elegido en el congreso de fundación de la CSA en 2008 y reelegido en 2012 y 2016.

Wolf Grabendorff: politólogo alemán, consultor internacional. Actualmente, profesor invitado de la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB), sede Ecuador.



Pie de imprenta

Nueva Sociedad | Fundación Friedrich Ebert
Defensa 1111, 1° A | C1065AAU
Ciudad de Buenos Aires | Argentina
Tel./Fax: +5411 4361-4108 / 4361-4871
www.nuso.org

Responsable

Victoria Mutti, coordinadora del Proyecto
sobre Empresas Transnacionales (FES/NUSO)
vmutti@nuso.org
www.nuso.org

Nueva Sociedad

Revista latinoamericana de ciencias sociales abierta a las corrientes de pensamiento progresista, que aboga por el desarrollo de la democracia política, económica y social en América Latina y el Caribe. Se publica en forma bimestral desde 1972 y actualmente tiene sede en Buenos Aires, Argentina. NUEVA SOCIEDAD es un proyecto de la Fundación Friedrich Ebert.

Se prohíbe el uso comercial de los medios publicados por la Fundación Friedrich Ebert (FES) sin un consentimiento escrito de la FES.

Las opiniones expresadas en esta publicación no reflejan, necesariamente, los puntos de vista de la Fundación Friedrich Ebert.